



UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/024/24

Asunto: Respuesta Punto de Acuerdo

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP. 183/2023 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número MDSPOPA/CSP/0389/2022 aprobado el 10 de febrero de 2022 por el Pleno de ese Órgano Legislativo, **relativo a fortalecer las acciones de coordinación metropolitana en materia de medio ambiente con los estados integrantes de la zona megalopolitana.**

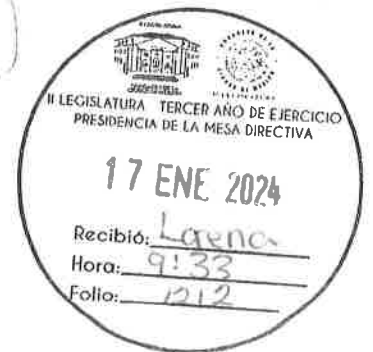
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

FOLIO: 00004680
FECHA: 18/1/24
HORA: 13:35
RECIBIÓ: *[Signature]*

[Signature]
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA**



Anexo: Referido.

C.c.p. **Lic. María del Pilar Tavera Gómez**, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario

YMG





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

00003 - 0004



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

314
1761

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: CESP. 183/2023.

Ciudad de México, 12 de diciembre 2023.

**MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/576/22, por el cual la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría que, mediante similar No. MDSPOPA/CSP/0389/2022, el H. Congreso de la Ciudad de México comunicó Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

"Primero. - Se exhorta respetuosamente a la y los titulares de los estados de Morelos, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Querétaro; a que analicen la viabilidad de implementar los programas específicos que la Ciudad de México lleva a cabo en materia de protección al medio ambiente y cambio climático a fin de que se coordinen las políticas públicas para la mitigación de cambio climático.

Segundo. - Se exhorta respetuosamente a la Comisión Ambiental Metropolitana (CAME) para que fortalezca las acciones de coordinación metropolitana en materia de medio ambiente con los estados integrantes de la zona megalopolitana." (sic)

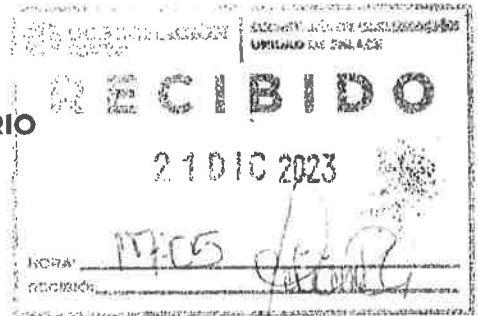
Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Ambiental de la Megalópolis, mediante el oficio No. CE/060/2022, suscrito por el Coordinador Ejecutivo y nota informativa, da respuesta al exhorto del mencionado Punto de Acuerdo (se adjunta copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente al H. Congreso de la Ciudad de México, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ



C.c.e.p. Mtra. María Luisa Alboreo González. - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa. - Coordinador Ejecutivo de la Comisión Ambiental de la Megalópolis. - Para su conocimiento.
Mtra. Abigail Zúñiga Balderas. Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. -Para su conocimiento.

Ref.- APLXV/2022-000050





COMISIÓN AMBIENTAL
DE LA MEGALÓPOLIS

OFICIO NÚM.: CE/060/2022.

Ciudad de México, 29 de marzo de 2022.

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO
PRESENTE

Me refiero al oficio MDSPOPA/CSP/0389/0222 relativo al punto de Acuerdo aprobado por el pleno del Órgano Legislativo de la Ciudad de México referente a un exhorto realizado por el H. Congreso de la Ciudad de México, de fecha 10 de febrero del 2022, en el que se señala en la parte que nos ocupa, lo siguiente:

"Segundo.- "Se exhorta respetuosamente a la Comisión Ambiental de Metropolitana (sic) (CAME) para que fortalezca las acciones de coordinación metropolitana en materia de medio ambiente con los estados integrantes de la zona Megalopolitana", al respecto me permito informarle lo siguiente:

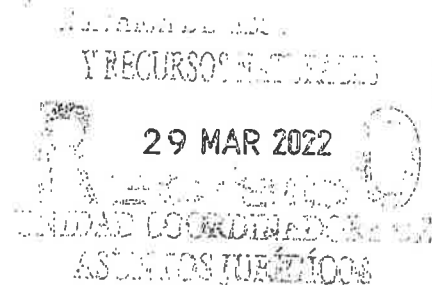
Al respecto, me permito enviar adjunto al presente, atenta nota por medio de la cual se informa sobre las acciones de la CAME que puede ser de utilidad en la integración de la respuesta al exhorto que nos ocupa.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Coordinador Ejecutivo

DR. J. VÍCTOR HUGO PARAMO FIGUEROA

NIPM



C.c.p. Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.



COMISIÓN AMBIENTAL
DE LA MEGALÓPOLIS

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2021

NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. María del Pilar Tavera Gómez
Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario, SEMARNAT

De: Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa
Coordinador Ejecutivo de la Comisión Ambiental de la Megalópolis

Asunto: Elementos relativos al oficio MDSPOPA/CSP/0389/0222 **Punto de Acuerdo aprobado por el pleno del Órgano Legislativo de la Ciudad de México** referente a un exhorto realizado por el **H. Congreso de la Ciudad de México, de fecha 10 de febrero del 2022.**

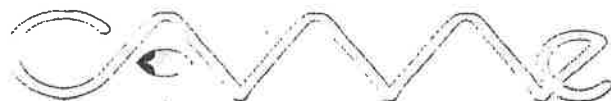
En referencia al folio APLXV/2022-0000050 relacionado con los **Puntos de Acuerdo:**

Primero.- *"Se exhorta respetuosamente a la y los titulares de los estados de Morelos, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Querétaro; a que analicen la viabilidad de implementar los programas específicos que la Ciudad de México lleva a cabo en materia de protección al medio ambiente y cambio climático, a fin de que se coordinen las políticas públicas para la mitigación de cambio climático".*

Segundo.- *"Se exhorta respetuosamente a la Comisión Ambiental de Metropolitana (sic) (CAME) para que fortalezca las acciones de coordinación metropolitana en materia de medio ambiente con los estados integrantes de la zona Megalopolitana", al respecto me permito informarle lo siguiente:*

Al respecto, me permito enviar a usted los siguientes elementos de información sobre las acciones de la CAME que puede ser de utilidad en la integración de la respuesta al exhorto mencionado:

La Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) se creó el 23 de agosto de 2013, mediante Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal -hoy Ciudad de México-, el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Gobierno del Estado de México, el Gobierno del Estado de Morelos, el Gobierno del Estado de Puebla y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.



COMISIÓN AMBIENTAL
DE LA MEGALÓPOLIS

- A. Acciones de Calidad del Aire
- B. Contingencias Ambientales Atmosféricas
- C. Comunicación Ambiental
- D. Inventario de Emisiones
- E. Manejo del Fuego
- F. Meteorología, Monitoreo y Modelación de la Calidad del Aire
- G. Salud Ambiental
- H. Verificación Vehicular

A continuación se presenta un resumen de las acciones realizadas a través de los grupos de trabajo de la CAME, que reflejan las acciones de coordinación metropolitana en materia de medio ambiente con los estados integrantes de la zona Megalopolitana:

Acciones de Calidad del Aire

Con el fin de reducir las emisiones de COVs de los vehículos que circulan en la Megalópolis, durante los últimos 3 años la CAME ha solicitado a Pemex que durante la temporada de ozono, de marzo a junio, en la que se presentan las temperaturas más elevadas, se distribuya gasolina de clase de volatilidad "A" (con presión de vapor de 9 lb/in²) en las entidades que conforman la Megalópolis (con excepción de la ZMVM y 28 municipios conurbados del Estado de México donde se distribuye la gasolina de clase "AA" (con presión de vapor de 7.8 lb/in² todo el año). Con base en estimaciones de la SEDEMA-CDMX. Este cambio en la presión de vapor de la gasolina, permite reducir alrededor del 10% la formación potencial de ozono de los vehículos que entran al Valle de México, por la disminución de sus emisiones fugitivas de COVs. El beneficio aplica a cerca de 5 millones de vehículos, que circulan en el Valle de México y en la Megalópolis.

A principios de los años 90, la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM) llevó a cabo un proyecto para la instalación de sistemas de recuperación de vapores en las gasolineras del Valle de México, con el fin de reducir las emisiones de COVs, uno de los principales precursores de ozono de la zona.

Con el fin de conocer el estado actual del funcionamiento de estos sistemas y de los instalados en años posteriores, la CAME firmó el 8 de marzo del 2021 el convenio con el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), quien es responsable de la ejecución del proyecto "Análisis del control de emisiones en la cadena de distribución de gasolinas en la región de la Megalópolis (Fases 0, I y II)", el cual es financiado con recursos del FIDAM 1490. En este, se analiza la información de operación de los



COMISIÓN AMBIENTAL
DE LA MEGALÓPOLIS

- b) El diagnóstico ecológico determinó los ecosistemas que no toleran el fuego y los que sí para que cumplan su papel en el ecosistema.
- c) La cuantificación de los combustibles forestales, con el fin de obtener el escenario natural del fuego.
- d) Elaboración de una cartografía del manejo del fuego de la región y una estimación de las emisiones generadas por los incendios forestales de 10 años atrás.

Estos resultados serán una herramienta para la formulación de una Estrategia Regional de Manejo del Fuego y para la actualización de los Programas de Manejo del Fuego de las entidades federativas que conforman la CAME.

Meteorología, Monitoreo y Modelación de la Calidad del Aire

Con el fin de contar con información armonizada y confiable en la región de la Megalópolis, se han implementado varios proyectos que han permitido fortalecer las capacidades técnicas y de infraestructura para el monitoreo de los contaminantes.

El Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis es financiado por el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a través de un apoyo no recuperable, sujeto a mantener en operación los bienes adquiridos por 5 años (de los cuáles, los primeros 3 años están a cargo de SEMARNAT y los 2 años finales a cargo de los beneficiarios).

El Programa de Fortalecimiento se origina en el año 2016, derivado del compromiso del Gobierno Federal de invertir 150 millones de pesos en el reforzamiento de la infraestructura de monitoreo de la calidad del aire de la Megalópolis. Fue anunciado como una medida adicional en respuesta a las 10 contingencias ambientales atmosféricas que ese año se activaron, debido a las altas concentraciones de ozono en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Su implementación inició en 2017, con la formalización del Convenio de Apoyo Financiero entre SEMARNAT y el FONADIN y la celebración de Convenios de Coordinación para su operación con las entidades federativas integrantes de la Comisión y el INECC; así como con la adquisición de los primeros bienes (refacciones para las estaciones de monitoreo).

En el primer trimestre de 2021, se recibieron los equipos y prácticamente la totalidad de las refacciones que fueron adquiridos mediante las licitaciones públicas celebradas a finales de 2020, por un monto de 11.9 millones de pesos. En 2021 se obtuvo la autorización para la adquisición de bienes de tecnologías de la



COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS

nivel de exposición personal de grupos sensibles de la población, como son las personas menores de edad, en la cuenca de Tula, Hidalgo, lo cual permitirá conocer y relacionar diferentes problemas ambientales en la zona, así como su probable impacto en la salud de la población. Los resultados generados serán un insumo importante para diseñar acciones, estrategias y programas para reducir principalmente la contaminación en la zona de Tula y su beneficio en toda la región del Estado de Hidalgo.

Salud Ambiental

La CAME participó en los grupos de trabajo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-025-SSA1-2014 y NOM-020-SSA1-2014, que establecen los valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM_{10} y $PM_{2.5}$ y de ozono en el aire ambiente y los criterios para su evaluación.

La CAME ayudó a armonizar la propuesta de límites máximos permisibles de ambos contaminantes.

Esta acción no reduce emisiones directamente, sin embargo, la reducción de los límites permisibles de contaminantes en el aire, en especial de las $PM_{2.5}$, obliga a la reducción de las emisiones de estos contaminantes. Una de las fuentes de emisión principales son los motores de combustión interna de los automotores.

El 6 de octubre de 2021, la CAME realizó la videoconferencia "Nuevas Guías de Calidad del Aire de la Organización Mundial de la Salud". Seguido de su publicación, vino la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas de salud ambiental de los contaminantes criterio: ozono, partículas PM_{10} y $PM_{2.5}$, monóxido de carbono y dióxido de nitrógeno. A finales de octubre del 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las cinco normas de salud ambiental en cuya actualización participaron de manera coordinada la CAME y las entidades federativas durante el periodo 2019-2020.

Verificación Vehicular

Con el fin de mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones del parque vehicular en circulación de las entidades que conforman la CAME, la SEMARNAT elaboró y publicó una norma específica para la verificación ambiental de las emisiones vehiculares (NOM-167-SEMARNAT-2017, que establece parámetros técnicos



COMISIÓN AMBIENTAL
DE LA MEGALÓPOLIS

Programa “Hoy No Circula”

Para orientar a la ciudadanía en la aplicación de este programa, la CAME publicó en su página de internet el documento “Programa Hoy No Circula que aplica en la Zona Metropolitana del Valle de México”, en el cual se describen el campo de aplicación, el reconocimiento de hologramas y vehículos foráneos, así como las restricciones a la circulación vehicular y la descripción de los vehículos exentos de la aplicación del Programa Hoy No Circula en la ZMVM, que se puede consultar en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/comisionambiental/documentos/programa-hnc-vigente-para-la-zmvm>

Campaña Pro Vehículos Limpios 2021 vía sensor remoto

Como parte de las acciones para enfrentar los problemas de calidad del aire, la CAME, con apoyo de la SEMARNAT y el INECC, han realizado desde 2016 a la fecha, con recursos del Fideicomiso Ambiental 1490, campañas anuales para la detección y sanción de vehículos ostensiblemente contaminantes, vía sensor remoto, en los principales accesos carreteros al Valle de México. El objetivo de las campañas es identificar a vehículos automotores que circulan con altas emisiones, así como generar información que apoye el diseño de estrategias de gestión de calidad del aire relacionadas con esta fuente de emisión. En este esfuerzo también participan, en forma coordinada, la Guardia Nacional, la SCT, CAPUFE, la Operadora del Golfo Centro, así como los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México.

En 2021, las mediciones se realizaron a los vehículos que cruzan por las casetas de peaje Tlalpan (México-Cuernavaca), Tepotztlán (México – Querétaro), San Marcos (México – Puebla) y Ojo de Agua (México – Pachuca), con el uso del equipo de sensor remoto del INECC. Durante la primera y segunda fases de la campaña, se midieron, las emisiones de 31,005 vehículos. Los resultados indican que el 3% de vehículos pesados a diésel rebasan el límite de óxido nítrico (NO) y el 4% rebasa el límite de factor de humo. El comunicado de la CAME dónde se anunció el inicio de segunda fase de la Campaña Pro Vehículos Limpios 2021 se puede consultar en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/comisionambiental/prensa/inicia-segunda-fase-de-la-campana-de-medicion-pro-vehiculos-limpios-2021-en-el-valle-de-mexico?idiom=es>

Como parte del proyecto Evaluación Integral a los PVVO Federal y Local de la Megalópolis, se realizan mediciones a los vehículos en condiciones reales de



COMISIÓN AMBIENTAL
DE LA MEGALÓPOLIS

<https://www.gob.mx/comisionambiental/videos/taller-virtual-experiencias-de-planes-de-cambio-climatico-en-el-estado-de-hidalgo>

- f) Conferencia Magistral: La Calidad del Aire en la Megalópolis. En el marco del Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul (7 de septiembre 2021).
<https://www.gob.mx/comisionambiental/videos/conferencia-magistral-la-calidad-del-aire-en-la-megalopolis-a-cargo-del-dr-paramo-de-came?idiom=es>
- g) Mejores prácticas para la Elaboración e Implementación de Programas de Calidad del Aire (01 de octubre 2021).
<https://www.gob.mx/comisionambiental/videos/taller-mejores-practicas-para-la-elaboracion-e-implementacion-de-programas-de-calidad-del-aire?idiom=es>

Participación de la CAME en los grupos de trabajo normativos

Con el fin de manifestar la visión técnica de las entidades de la Megalópolis en las mesas de trabajo para la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas ambientales, la CAME coordina la participación de las entidades de los diferentes grupos de trabajo de las NOMs. Actualmente, la CAME participa en la elaboración y actualización de las siguientes normas:

A. NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013 que limita las emisiones de CO₂ de vehículos ligeros nuevos y su equivalente en eficiencia energética

La CAME participó en el grupo de trabajo técnico del Sector Ambiental que formó la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT para analizar modificaciones a la NOM-163--SEMARNAT-ENER-SCFI-2013.

Uno de los temas de la versión final de la norma es la definición de la metodología para el cálculo de los créditos por introducción de tecnologías altamente eficientes (TAE). Esta metodología consiste en el otorgamiento de créditos y multiplicadores crecientes por la venta de vehículos híbridos convencionales, híbridos conectables y eléctricos respectivamente.

Se estima que con la aplicación de esta nueva norma se reducirá un 40% de emisiones de CO₂e; es decir, de 19.2 MTCO₂e al año 2030. Respecto a la vigencia, el acuerdo es que la nueva Norma se publique en el 2022 y su periodo regulado sea del 2023 al 2027.



COMISIÓN AMBIENTAL
DE LA MEGALÓPOLIS

F NOM-167-SEMARNAT-2017 que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.

Esta norma fue revisada y actualizada por el grupo de trabajo coordinado por la SEMARNAT, la CAME apoyó para generar el consenso de las entidades para el ajuste de algunos parámetros y límites máximos de emisión. El proyecto de norma fue suscrito por el grupo de trabajo en el 2021.

Los informes 2019, 2020, 2021 de las acciones realizadas por la CAME se pueden consultar en la página de internet de la CAME en las siguientes ligas:

<https://www.gob.mx/comisionambiental/documentos/informe-2019-de-la-coordinacion-ejecutiva-de-la-comision-ambiental-de-la-megalopolis>

<https://www.gob.mx/comisionambiental/documentos/informe-de-actividades-de-la-came-2020>

<https://www.gob.mx/comisionambiental/documentos/informe-de-actividades-de-la-came-2021>

--ooOoo--



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REFORMA GOBIERNO FEDERAL

UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/576/22
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022

ING. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número MDSPOPA/CSP/0389/2022 el H. Congreso de la Ciudad de México, comunica a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 10 de febrero del año en curso, mismo que a continuación transcribo:

"Primero.- Se exhorta respetuosamente a la y los titulares de los estados de Morelos, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Querétaro; a que analicen la viabilidad de implementar los programas específicos que la Ciudad de México lleva a cabo en materia de protección al medio ambiente y cambio climático a fin de que se coordinen las políticas públicas para la mitigación de cambio climático.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Ambiental Metropolitana (CAME) para que fortalezca las acciones de coordinación metropolitana en materia de medio ambiente con los estados integrantes de la zona megalopolitana".

Por lo anterior, le remito copia del documento al que me he referido; mismo que contiene el citado Acuerdo para los fines procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.



DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

*Recebió
Dr. Juan Carlos
3-III-22
1203*

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
CC. Integrantes del H. Congreso de la Ciudad de México.- Presentes.
E.CCG.22-2433
Minutario

